



## Anexo de evidencias 7

**Expediente: CDHDF/IV/121/AZCAP/16/D0921**

**Rubén Santana Hernández [Víctima Directa 9]**

1. Oficio del 13 de abril de 2010, signado por la licenciada Leticia Martínez Nieto, Agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia AZ-4 de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), dirigido al Coordinador de la Policía de Investigación, que obra en la averiguación previa [...] y su acumulada [...] en el cual se le requirió:

[...] LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE DE NOMBRE [Víctima Directa 9] RELACIONADO CON AMBAS AVERIGUACIONES PREVIAS [...]

2. Declaración ministerial del policía remitente Julio César Medina Ramírez, del 15 de julio de 2011 de las 15:12 horas, ante el licenciado Miguel Soria González, Agente del Ministerio Público y la ciudadana Celestina Eloísa Juárez Achac, Oficial Secretaria del Ministerio Público, personal adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia AZ-4 de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se indicó lo siguiente:

[...] ME DESEMPEÑO COMO POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO DE PLACA 2799, ADSCRITO ACTUALMENTE AL OPERATIVO "CAZADORES NORTE" Y COMO COMPAÑERO DE TRABAJO TENGO AL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ARMANDO CELIS HARO, POR LO QUE SE RECIBEN INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA QUE NOS AVOQUEMOS A LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO, POR LO QUE EN EL DESPEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES CONTINUAMOS CON LAS INVESTIGACIONES DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LAS AVERIGUACIONES PREVIAS [...] Y [...], POR LO QUE ME PERMITO INFORMAR QUE CON BASE EN EL MANDAMIENTO MINISTERIAL CONSISTENTE EN LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL C. [Víctima Directa 9] , POR LO QUE NOS DIMOS A LA TAREA DE DESPUÉS DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS YA MENCIONADAS DE LAS QUE SE OBTIENE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL REFERIDO SUJETO,

ESPECÍFICAMENTE FOTOGRAFÍA DE ESTE (sic), ANTECEDENTES NOMINALES, ASÍ COMO UN RETRATO HABLADO POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA DICHA INFORMACIÓN Y CON BASE EN EL MODUS OPERANDI, SE LOGRÓ ESTABLECER QUE DICHO SUJETO PODÍA ESTAR RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...] POR LO QUE UNA VEZ REUNIDA TODA LA INFORMACIÓN SE MONTARON VIGILANCIAS EN DISTINTOS DÍAS Y HORARIOS EN EL LUGAR EN DONDE PODÍA SER LOCALIZADO, POR LO QUE EL DÍA DE HOY AL ENCONTRARSE SOBRE LA AVENIDA [...] ESQUINA CON LA CALLE [...] DE LA COLONIA [...] EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO SE LOGRÓ UBICAR A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL VESTÍA [...] MISMO QUE AL TENERLO A LA VISTA NOS PERCATAMOS QUE ESTE CORRESPONDE CON LOS RAZGOS FISONÓMICOS, ASÍ COMO LA MEDIA FILIACIÓN LA CUAL CORRESPONDE A LA FOTOGRAFÍA QUE OBRA EN ACTUACIONES Y QUE CAMINABA SOBRE LA ACERA ORIENTE DE LA AVENIDA [...] CASI ESQUINA CON CALLE [...], EN LA COLONIA [...] POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN LE MARCAMOS EL ALTO Y AL SOLICITARLE NOS MOSTRARA UNA IDENTIFICACIÓN NOS REFIRIÓ NO TRAER NINGUNA, AL PREGUNTARLE SU NOMBRE, REFIERE LLAMARSE [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD Y AL PREGUNTARLE SI TENÍA ALGÚN ALIAS O APODO REFIERE QUE LO APODAN [...] MANIFESTANDO DE MANERA TEXTUAL [...] POR LO QUE LOS SUSCRITOS LLEVAMOS A CABO SU DETENCIÓN SIN OPONER ESTE RESISTENCIA ALGUNA, SIENDO TRASLADADO DE MANERA INMEDIATA ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE SE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA [...] POR LO ANTERIOR EN ESTE MOMENTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO EN AGRAVIO DE [...] Y POR EL DELITO DE ROBO COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], ASI COMO ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN AGRAVIO DE [...] Y ROBO EN AGRAVIO DE [...] EN CONTRA DE [Víctima Directa 9].

[...]

3. Declaración ministerial, de las 15:40 horas, del 15 de julio de 2011, del policía remitente Armando Celis Haro, ante licenciado Miguel Soria González, Agente del Ministerio Público y la ciudadana Celestina Eloísa Juárez Achac, Oficial Secretario del Ministerio Público, personal adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia AZ-4 de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se indicó lo siguiente:

[...] ME DESEMPEÑO COMO POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO DE PLACA R-2746, ADSCRITO ACTUALMENTE AL OPERATIVO "CAZADORES NORTE" Y COMO COMPAÑERO DE TRABAJO TENGO AL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN JULIO CÉSAR

MEDINA HERNÁNDEZ, POR LO QUE SE RECIBEN INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA QUE NOS AVOQUEMOS A LA INVESTIGACIÓN DE LOS DE ALTO IMPACTO, POR LO QUE EN EL DESPEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES CONTINUAMOS CON LAS INVESTIGACIONES DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LAS AVERIGUACIONES PREVIAS [...], POR LO QUE ME PERMITO INFORMAR QUE CON BASE EN EL MANDAMIENTO MINISTERIAL CONSISTENTE EN LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL [...] POR LO QUE NOS DIMOS A LA TAREA DE DESPÚES DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS YA MENCIONADAS DE LAS QUE SE OBTIENE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL REFERIDO SUJETO, ESPECÍFICAMENTE FOTOGRAFÍA DE ESTE (sic), ANTENCEDENTES NOMINALES, ASÍ COMO UN RETRATO HABLADO POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA DICHA INFORMACIÓN Y CON BASE EN EL MODUS OPERANDI, SE LOGRÓ ESTABLECER QUE DICHO SUJETO PODÍA ESTAR RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA [ILEGIBLE] POR LO QUE UNA VEZ REUNIDA TODA LA INFORMACIÓN SE MONTARON VIGILANCIAS EN DISTINTOS DÍAS Y HORARIOS EN EL LUGAR EN DONDE PODÍA SER LOCALIZADO, POR LO QUE EL DÍA DE HOY AL ENCONTRSE SOBRE LA AVENIDA [...] ESQUINA CON LA CALLE [...] DE LA COLONIA [...] EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO SE LOGRÓ UBICAR A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL VESTÍA [...] MISMO QUE AL TENERLO A LA VISTA NOS PERRCATAMOS QUE ESTE CORRESPONDE CON LOS RAZGOS FISONÓMICOS, ASÍ COMO LA MEDIA FILIACIÓN LA CUAL CORRESPONDE A LA FOTOGRAFÍA QUE OBRA EN ACTUACIONES Y QUE CAMINABA SOBRE LA ACERA ORIENTE DE LA AVENIDA [...] CASI ESQUINA CON CALLE [...], EN LA COLONIA [...] POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN LE MARCAMOS EL ALTO Y AL SOLICITARLE NOS MOSTRARA UNA IDENTIFICACIÓN NOS REFIRIÓ NO TRAER NINGUNA, AL PREGUNTARLE SU NOMBRE, REFIERE LLAMARSE [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD Y AL PREGUNTARLE SI TENÍA ALGÚN ALIAS O APODO REFIERE QUE LO APODAN [...] MANIFESTANDO DE MANERA TEXTUAL [...] POR LO QUE LOS SUSCRITOS LLEVAMOS A CABO SU DETENCIÓN SIN OPONER ESTE (sic) RESISTENCIA ALGUNA, SIENDO TRASLADADO DE MANERA INMEDIATA ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE SE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA [...] POR LO ANTERIOR EN ESTE MOMENTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO EN AGRAVIO DE [...] Y POR EL DELITO DE ROBO COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], ASÍ COMO ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN AGRAVIO DE [...] Y ROBO EN AGRAVIO DE [...] EN CONTRA DE [Víctima Directa 9].

4. Informe de 15 de julio de 2011, signado por los Agentes de la Policía de Investigación Julio César Medina Ramírez, Armando Celis Haro, Jorge Romero Delgadillo y Víctor Fonseca Hernández, policías de investigación adscritos a la

Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia AZ-4 de la entonces PGJDF, con el visto bueno del Jefe de Grupo de la Policía de Investigación dentro del operativo "Cazadores Norte", dirigido al Agente del Ministerio Público, que obra en la que obra en la averiguación previa [...], en el que se indicó lo siguiente:

[...] POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE EL DÍA DE LA FECHA AL REALIZAR FUNCIONES PROPIAS DE ESTA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL OPERATIVO CAZADORES NORTE ORDENADO POR LA SUPERIORIDAD CON EL FIN DE ABATIR LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO CONTINUANDO CON LAS INVESTIGACIONES DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CITADAS AL RUBRO, ME PERMITO INFORMAR QUE EN BASE AL MANDAMIENTO MINISTERIAL CONSISTENTE EN LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN [Víctima Directa 9] ME PERMITO MANIFESTAR QUE DESPUÉS DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DE LAS CUALES SE TIENE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL REFERIDO SUJETO ESPECÍFICAMENTE FOTOGRAFÍA DEL REFERIDO, ANTECEDENTES NOMINALES ASÍ COMO UN RETRATO HABLADO POR LO QUE LOS SUSCRITOS REALIZAMOS UN ANÁLISIS DE LA REFERIDA INFORMACIÓN [...] UNA VEZ REUNIDA TODA LA INFORMACIÓN SE MONTARON VIGILANCIAS EN DISTINTOS DÍAS Y HORARIOS EN EL LUGAR EN DONDE PODÍA SER LOCALIZADO POR LO QUE EL DÍA DE HOY AL ENCONTRARNOS EN LA AVENIDA [...] ESQUINA CON LA CALLE [...] DE LA COLONIA [...] DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO SE LOGRÓ UBICAR A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL VESTÍA [...] MISMO QUE AL TENERLO A LA VISTA ESTE CORRESPONDE CON LOS RAZGOS FISONÓMICOS ASÍ COMO MEDIA FILIACIÓN LA FOTOGRAFÍA QUE OBRA EN ACTUACIONES, POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN LE MARCAMOS ALTO Y AL SOLICITARLE NOS MOSTRARA UNA IDENTIFICACIÓN NOS REFIRió NO TRAER Y AL PREGUNTARLE SU NOMBRE NOS REFIERE LLAMARSE [Víctima Directa 8] Y AL PREGUNTARLE SI TENÍA ALGÚN APODO O ALIAS REFIERE QUE LO APODAN EL [...] POR LO QUE LOS SUSCRITOS LLEVAMOS A CABO SU DETENCIÓN SIN OPONER RESISTENCIA ALGUNA POR LO QUE ES TRASLADADO DE MANERA INMEDIATA ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO, PARA QUE ESTE (sic) SEA QUIEN DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA DEL REFERIDO.

ASI MISMO UNA VEZ EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA AZCAPOTZALCO CUATRO [la Víctima Directa 9] CON RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA QUE EN EFECTO EL PARTICIPA EN UN ROBO POR ASALTO EN LA AVENIDA [...] Y AVENDIA [...] EN LA COLONIA [...] EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN EL MES DE MARZO DEL AÑO PASADO, DONDE

FALLECE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, PARTICIPA EN UN ROBO POR ASALTO EN LA CALLE DE [...] EN LA COLONIA ELECTRICISTAS EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN EL MES DE MARZO EN DONDE FALLECE UNA PERSONA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y QUE TAMBIÉN PARTICIPA EN LOS HECHOS DE UN ROBO POR ASALTO EN LA CALLE DE [...] EN LA COLONIA LINDAVISTA EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO PASADO EN DONDE FALLECE UNO DE SUS COMPLICES DE NOMBRE [...] SIN PRECISAR SU GRADO DE PARTICIPACIÓN EN TALES EVENTOS.

5. Declaración del 15 de julio de a las 16:47 horas, de la Víctima Directa 9, en calidad de probable responsable, ante licenciado Miguel Soria González, Agente del Ministerio Público y la ciudadana Celestina Eloísa Juárez Achac, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia AZ-4 de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que manifestó lo siguiente:

[...]

[...] SÍ HE PARTICIPADO EN OTROS HECHOS, MANIFIESTO QUE NO ÚNICAMENTE EN ESTOS DOS HECHOS [...]

6. Acuerdo ministerial de las 23:30 horas, del 15 de julio de 2011, signado por el licenciado Miguel Soria González, Agente del Ministerio Público y la ciudadana Celestina Eloísa Juárez Achac, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia AZ-4 de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se resolvió lo siguiente:

[...]

PRIMERO: SE DECRETA LA FORMAL DETENCIÓN POR CASO URGENTE DE QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 9] COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LOS DELITOS [...]

7. Declaración preparatoria de la Víctima Directa 9 del 17 de julio de 2011, ante la Jueza Hermelinda Silva Meléndez y el Secretario de Acuerdos Rafael Santos Quevedo, adscritos al ahora Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que consta en causa penal [...], de la que se depende lo siguiente:

[...]

Que no ratifica su declaración ministerial, pero reconoce como suya la firma que obra al margen de dicha declaración por haberla estampado de su puño y letra y es la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados, deseando manifestar que el viernes 15 quince de julio de 2011 dos mil once, aproximadamente entre las 09:00 y 09:30 horas iba yo

caminando sobre avenida [...] a la altura de la colonia [...], de repente me hicieron el alto unos judiciales, siendo como diez elementos de la Judicial, de ellos me dicen que yo me llamo [...], y les dije no, me llamo [Víctima Directa 9], y me dicen, tu conocías a [...] digo sí era mi patrón, y me dicen pues ya te cargó "la chingada" y me enseñan hoja blanca con unos datos apuntados ahí, y me dice uno de los judiciales ahorita vas firmar estas averiguaciones, son siete son cuatro homicidios y cinco robos contesté "yo porqué" contestándome "porque así te lo estoy diciendo yo, y si no llegando a la delegación te vamos a romper la madre" y de todos modos vas a firmar y al llegar a la delegación me metieron a una oficina y se metieron tres judiciales conmigo incluyendo al que me dijo de las averiguaciones, y me volvió a decir lo mismo "vas no(sic) cooperar o te vamos a sacar a los separos a darte una madrina", y le dije "porque quieres que yo te firme si yo no tengo nada que ver en esto" y me dijo "me vale madre porque eras amigo del gordo y todos los amigos se van a chingar", y le dije "la verdad no te voy a firmar algo que yo no cometí, en eso entró una licenciada desconociendo su nombre y en ese momento se salen los judiciales y la licenciada me dice "ya les debería firmar señor, para que ya no lo estén presionando" y ya de rato me dice "fírmele, porque si no ya ahorita voy a dejar que lo saquen", "y le dije, no, no permita eso" y me dijo ahí le doy unos cinco minutos para que lo analice, y como a los quince o veinte minutos regresó un judicial con unas hojas en la mano y me dijo, mira vamos a poner esto en la declaración son dos averiguaciones que no te van a perjudicar tanto, y le dije yo, por fin son siete o son dos, y ya me empezó a leer toda la declaración que yo firmé allá, y todavía le dije pero porque yo, y de rato entró la Licenciada que supuestamente me pusieron de Defensora de Oficio y me dijo ya fírmele señor, evítense problemas, sino va a salir perjudicado y yo le pregunté a la licenciada "está raro que usted me recomiende eso, porque según tengo entendido a usted la pusieron para defenderme" y me dijo de todos modos aquí ya no va a poder resolver nada, y me dijo ahí piénselo usted, y se salió de la oficina y entraron cuatro judiciales otra vez y me dijeron vente para acá, llégale, para que firmes todo y entonces ahora ya no van a ser dos, sino van a ser todas, y como estaba esposado uno de ellos me jaló las esposas de modo de que se cerraran, y me jalaron para afuera de la oficina, y la verdad pues ahí sí ya me dio miedo y les dije ya te voy a firmar las dos si quieres, y me dijo, siéntate para que las acomodemos y ya empezó él a relatar todo lo de la declaración que yo firmé, a mi nada más me pidió mis datos generales, y ya me dijo "ahorita que estés con el M.P. no vayas a salir con mamadas de que no vas a firmar o que cambies la declaración, porque entonces si te voy a romper la madre y te vas a comer las siete, de todos modos te vas a ir torcido" entonces ya me llevaron a declarar, pero ahí se basaron más en lo que habían escrito ellos en las hojas, y la señorita que me pusieron de Defensoría de Oficio se sentaba y se quitaba a cada rato del lugar, se desaparecía, y uno de ellos es el que seguía dictando, diciendo lo que la señorita tenía que apuntar, hasta que terminó de leer, y firmé y ya me llevaron a los separos, como dos horas después llegaron otros judiciales, ya no de los que me habían detenido, y me dijeron "de que te vas a chingar las siete averiguaciones, te vas a chingar, de que te la hacemos, te las tienes que chingar" y ya después me sacaron a unas cámaras y en una que me

pusieron de frente un espejo yo escuché la voz de una mujer que dijo "éste no es pero también se escuchó que le dijeron "cállese" y ya de ahí me trasladaron al reclusorio.- Enterado del contenido 7 del artículo 20 Constitucional Fracción II, apartado A, al respecto manifestó: Que no es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular el C. Agente del Ministerio Público, pero sí a su Defensora Particular, por lo anterior a preguntas previa calificación de legales formuladas por la Defensora particular, el indiciado contestó: P1.- Que diga el indiciado si después de haber firmado la declaración, realmente leyó el contenido de ésta. R- Que no, que nada más le dijeron fírmale [...]

8. Diligencia judicial del 29 de enero de 2016 a las 11:00 horas, signada por la licenciada Nayeli Adriana López Rodríguez, Jueza Quincuagésima Penal del entonces Distrito Federal, así como por el licenciado Juan Carlos Martínez Osorio, Oficial Secretario del Ministerio Público, que obra en la causa penal [...] del índice de ese Juzgado, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Enseguida el Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN CARLOS MARTÍNEZ OSORIO, Certifica: Que la titular de este Órgano Jurisdiccional Licenciada NAYELI ADRIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, en presencia de las partes presentes procedió a entrevistarse con [Víctima Directa 9] quien se encuentra debidamente asistido por su Defensor Particular, [...] y ante la presencia de la agente del Ministerio Público adscrita Licenciada IRMA GARCÍA SIERRA, procedió a preguntarle respecto a la TORTURA que dijo haber sufrido, a lo que dicho procesado manifestó: "...Yo fui detenido el día 15 de julio de 2011, por unas personas que dijeron ser policías judiciales, les pedí que se identificaran o que me presentaran una orden de aprehensión contra mi persona, me subieron a una unidad de la Policía Judicial, y ahí les volví a pedir que se identificaran, su respuesta fue que me callara, o que me callaban a punta de madrazos, me llevaron a la Delegación Azcapotzalco, iban a ser aproximadamente las 10:00 de la mañana cuando ingresamos a la Delegación Azcapotzalco, ahí me metieron a una oficina, y me empezaron a golpear, jalándome las esposas para que se me apretaran los puños, eso fue todo el tiempo que estuve en la Delegación Azcapotzalco, hasta las 05:30 de la tarde, todo ese tiempo, estuve siendo golpeado y amenazado, por todas las personas que estaban en esa oficina, ellos me dijeron que habían estado siguiendo a mi mamá y ya la tenían identificada, y que sabían en dónde compraba mi mamá sus productos elaborados, eso fue en tres mercados diferentes los que ellos me manifestaron, los cuales sí son verdad, porque a esos mercados sí acude mi mamá, de igual manera contra mi hija, [...], ellos me manifestaron en qué domicilios trabajaba mi hija, igualmente, hacia mi hijo, [...], ellos me manifestaron en dónde trabajaba mi hijo, y en qué partes jugaba fútbol, diferentes días de la semana, de igual manera, contra mi esposa, [...], ellos me manifestaron los cuatro domicilios, donde trabajaba mi esposa, o trabaja, por eso fue que accedí a firmar la declaración, que ellos no me permitieron leer, los elementos que me

golpearon son aproximadamente dieciséis elementos, ellos aprovechaban el momento en que se ausentaba de la mesa, la persona que supuestamente me iba a defender en la declaración, esta persona manifestaba que iba por unos dulces, en ese momento, se me acercaba una persona de la Policía Judicial, y me decía que tenía que firmar, regresaba la persona, seguían escribiendo en la computadora, diez o quince minutos, y volvía a manifestar que tenía sed, y se volvía a ir, y otra vez se volvía a acercarse al judicial y me volvía a presionar otra vez que firmara porque si no me iban a golpear y dar en la madre, y cumplirían sus amenazas, contra mi familia, los buscarían y les darían en la madre también; no recuerdo cuántos documentos firmé, creo que eran dos, después de ahí, de firmar la declaración, me autorizaron una llamada que no hice, porque en ese momento yo traía mi celular en mi bolsa de mi pantalón, y era mi esposa la que me estaba buscando, entonces me permitieron contestarle, y después me pasaron al médico legista, el médico me preguntó que si llevaba golpes visibles, yo le manifesté que nada más llevaba unos dolores, en la boca del estómago, en el cuello, y que llevaba mis dos brazos dormidos, pero me contestó que eso se me pasaría, cuando llegué aquí al Reclusorio, llegué al Juzgado Vigésimo Quinto, pero también me pasaron al médico, y la respuesta de aquí del médico del reclusorio, fue similar al de la Delegación, del cual yo hasta la fecha pierdo la fuerza de la mano izquierda, eso es todo. Ese grupo de personas que me agredió lo comandaba una persona que le nombraban el Jefe Chava, o el Jefe Salvador, quien recuerdo que es de baja estatura, lentes de aumento, cabello chino, y piel morena, esa persona cuando me detuvieron a mí me nombraron por un nombre que no era el mío, yo les manifesté mi nombre y mi alias, cuando esta persona "Chava" llegó, uno de sus elementos, me dijo que yo no era, y él contestó sí es este wey [sic], llévatelo, ésta persona Chava desconozco sus apellidos, pero nunca se quiso presentar aquí en el Juzgado, el abogado [...] le solicitó al Juzgado, que lo presentaran y fue buscado por todos los medios por Gobernación, por Migración, Relaciones Exteriores, Instituto Federal Electoral, ISSSTE, por el IMSS, el único nombre que recuerdo, la persona se llama JULIO CELIS HARO, ésta persona es una persona de mediana estatura, pelo claro, lacio, aproximadamente entre 40 y 44 años, y un compañero que viene con él, es de pelo entrecano, moreno, como de 1.68 de estatura, eso es todo; el día 16 de julio de 2011, fue el último momento en que fui objeto de tortura, cuando me encontraba en las galeras de la Delegación Azcapotzalco. La tortura continuó durante 24 horas llegaron diferentes comandantes de otras delegaciones, a quererme identificar, pero uno de ellos dijo que la persona que ellos buscaban también le decían el Pantera, pero que el que ellos buscaban era una persona de entre 26 y 30 años, entonces nadie quiso nada contra mí de todas las personas que llegaron después, eso es todo lo que deseo manifestar [...].

9. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul, del 6 de enero de 2017, respecto de la [víctima directa 9], signado por un psicólogo adscrito a la ahora Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en el cual se asentó lo siguiente:

[...]

### Quejas de tortura y/o malos tratos

V. V.1 Narración de los malos tratos o la tortura (en cada lugar de la detención) En la examinación psicológica se le pidió [Víctima Directa 9] narrara con todo detalle los hechos de los supuestos malos tratos o tortura, manifestó, de manera textual, lo siguiente:

Era el viernes 15 de julio del año 2011, eran aproximadamente las 9:10, 9:20 de la mañana, me bajaba, me bajé yo del Metrobús, estación [...], y caminé. Atravesé la avenida [...], y caminé hacia la esquina de [...] y calle [...], a esperar un camión de los que vienen del metro [...] hacia el Estado de México, en ese caso hacia Tlalnepantla, cuando yo me iba a subir al camión se me acercaron como 6 personas, y estas personas me dijeron que era una revisión, le dije: si adelante, me dijeron un nombre, que no era le mío, y le dije: no señor, yo me llamo [Víctima Directa 9] y en la colonia en donde yo vivo me dicen [...], entonces entre ellos mismos se dicen, este "güey" no es, pero en, en cuestión de dos, tres minutos llegó otra persona de baja, de mediana estatura, pelo quebrado, lentes de aumento conocido como El Jefe Chava, porque yo oí cuando le dijeron, Jefe Chava este señor no es, y él fue el que dio la orden y él fue el que dijo que sí, que era yo, entonces yo le dije: ¿yo, yo que soy?. Me esposaron, me atravesaron la avenida [...] hacia un jardín que está ahí, entre la avenida [...] y la avenida [...], me subieron a una patrulla, estos señores nunca se identificaron, nunca me mostraron una orden de aprensión, me pedían dinero ¿sí?, entonces ya, me dice: ¿vas a aflojar o no vas a aflojar? ¿Qué quieres que afloje? Dice: no que. Le digo: ¿por qué me detienes? Identifícate. Entonces me dijeron: ya cállate. No pues identifíquese. Cállate o te callamos a punta de madrazos. Y se jalaron ya por toda la avenida [...], por el carril de, del Metrobús, en ese tiempo ya estaba manejando el Metrobús, acababa de ser inaugurado ese carril, entonces se fueron todo [...], hasta la, hasta la avenida [...], de ahí tomaron hacia la derecha, me llevaron hacia la Delegación Azcapotzalco.

A la Delegación Azcapotzalco ingresamos antes de las 10:00 de la mañana, antes de las 10:00 de la mañana, pero no me metieron ni con el Ministerio Público ni a las galeras, me metieron a un cubículo, haz de cuenta a uno como en el que estamos ahorita, pero sin estos muebles, ahí nada más un, un sillón con tres compartimientos, un sillón negro con tres compartimientos de esos de piel, y una silla así como esa a un lado, ahí me sentaron, nunca me dijeron nada, ahí me encerraron esposado.

Más tarde una señorita me dice: [Víctima Directa 9]. Le digo: su servidor, yo me llamo [Víctima Directa 9], y le digo: licenciada. Ya al último se presentó como una licenciada, pero desconozco su nombre, pero le digo, porque estoy esposado, le digo: licenciada ¿no habría modo de que este señor me aflojara tantito las esposas? porque ya no siento mis brazos. Me dijo: sí, aflójele las esposas al señor, es más páceselas para adelante. Y me preguntó la señora esta, o señorita, me dijo: ¿ya desayunó? Le

digo: no, pues es que yo desayuno con mi patrona, ¿no? mi patrona y yo empiezo a trabajar a las 10, le digo: mi patrona siempre me espera para invitarme un cafecito y unas galletitas. Dice: ¿quiere algo? Sí. Una torta y una naranjada fue lo que me regalo(sic) la señora, entonces ya, se fue la señora, me, me dejo el desayuno ahí, se fue.

Entonces ya de rato, llegó este señor, el tal Chava, y me empezó a decir: ¿sabes que güey?, que se trata de que vas a firmar una declaración, te vamos a pasar con una señora que está en una computadora y vas a firmar lo que ahí escriba ¿sí? Pero era una declaración, yo le dije: no, ¿pues cómo voy a firmar? Dice: no, tienes que firmar o si no te vamos a dar en la madre. Le digo: no, no voy a firmar. Pero así entraban y salían, varios elementos de ahí, de ese cubículo, entonces me decían: ¿ya? ¿ya aceptaste que vas a firmar güey? No pues no voy a firmar. No que, mira ya te vamos a, pasaron varias horas ¿sí? unos me daban unos codazos otros unos remolinazos, [...] último que me, por el cual yo acepté firmar fue cuando entró ese señor, un tal Chava o Salvador, porque así le decían unos, El Jefe Chava o El Jefe Salvador, entonces ya entró esta persona y me decía eso de que hijo de su pinche madre, va a firmar y cuidado donde no diga ahí en la computadora lo que le estamos diciendo aquí. No pues no voy a firmar. Mira hijo de tu pinche madre, ya sabemos dónde trabaja tu hijo, donde trabaja tu hija, donde compra tu madre sus alimentos, donde trabaja tu esposa. Pero todo eso me lo dijeron detallándome la verdad, a que se dedicaba mi familia, pues yo me quedé así sorprendido ¿no? porque me dice: cuánto tiempo que no estás en tu casa. Le digo: no, yo nunca me he ausentado de mi casa. No que, y ahorita en este momento yo vengo de mi casa, dice: no, dice: bueno, vas a firmar o ahorita que no firmes te vamos a traer otra vez aquí y te vamos a dar en tu pinche madre y vamos a cumplir lo de tu familia, le vamos a dar en la madre, entonces ¿cómo ves? Pues ya me puse a pensar ¿no?, mi familia, ¿de qué se trata? en ese momento yo no sabía de qué se trataban los delitos, yo no sabía que era, hasta que ya me pasaron a la, a un escritorio, frente a un escritorio, estaba yo así sentado, así, ya no estaba yo esposado, me quitaron las esposas para pasarme al Ministerio Público, pero aquí, aquí se terminaba la barda, y de aquí empezaba otro pasillo para allá, entonces aquí se sentó un señor de la policía de investigación, me decía: ya sabes hijo de tu pinche madre que tienes que hacer, tienes que firmar.

Entonces de repente llegó una señorita, no era la misma que me había regalado el desayuno, pero para esto pasaron 8 horas, o sea yo, ingresé antes de las 10 de la mañana a la delegación y cuando ya estaba yo en el Ministerio Público ya eran cerca de las seis de la tarde, entonces llegó una, una licenciada y me dice: [Víctima Directa 9]. Sí, su servidor. Yo soy la persona que voy a encargarme de este caso. Le digo: perfecto. Se sentó aquí del lado izquierdo, estaba aquí del lado izquierdo la señorita, y estaba un señor parado que pienso yo que era el señor del Ministerio Público. Entonces vamos a comenzar con la declaración, pero a mí de la declaración nada más me preguntaron mis datos generales, ¿dónde vives? ¿cómo te llamas? ¿cómo te dicen? ¿a qué te dedicas? ¿cómo se llama tu familia? ¿dónde vive tu familia? ¿cuántas personas son de tu

100

familia?, pues ya fue lo único. Entonces ya de repente me pasaron unas hojas, ¡ah! pero la señorita antes de que me pasaran las hojas, la señorita que estaba al lado, dice: permítame, voy por unos dulces y se retiró. Cuando ella se retiró el señor que estaba aquí al lado derecho de mí, me decía: ya va a ser hora de que firmes hijo de tu pinche madre, sino ya sabes te vamos a regresar a la pinche oficina y te vamos a rajar la cara. Ya no le contesté, no le contesté. Regreso(sic) la señorita con sus dulces, me invitaba dulces, no le acepte(sic) ¿no? no le acepte(sic), sacan, ve que van a sacar las hojas ya para dármelas a firmar me dice: permítame tantito, permítame tantito, pero ya nada más me dice a mí ya, permítame tantito. Le digo: sí(sic) licenciada. Es que ya me dio sed con los dulces y se retiró, y este señor ve que me dan las hojas y dice: firmale güey. Voy a leer. Firmale o te vamos a dar en tu pinche madre, firmale ya.

Entonces ya tuve que firmar, pero yo nunca vi, yo me entere(sic) del caso cuando, cuando ya este, entró una licenciada a verme a las galeras. De ahí, me pasaron al médico legista, al médico legista yo ingresé como a las 8 de la noche, entonces ya de ahí este, me preguntó el médico legista que si no tenía golpes, le digo: pues poco. Le digo, me duele mi brazo. Mi brazo ya lo tenía jodido, lo tenía ya morado, todo bien moreteado. Dice: eso con el tiempo se pasa, eso no tiene nada que ver, ¿no le duele algo? Le digo: sí mi cabeza de los, porque ese señor me, me agachaba y me levantaba, haz de cuenta que lo tenía yo así, así, pero pegado así de frente, así, pero de rodillas aquí, y me jalaban y me levantaban, nada más mi cabeza. Le digo: ¿no me puede regalar una pastilla?, no eso se te va a pasar. Ah bueno, entonces ¿para qué le digo más?

Entonces ya, ya es todo, sale ya firmele, firme(sic) mi, ¿cómo se llama? lo del médico, y ya me pasaron a las galeras, ya estando en las galeras, llegaban personas, desconozco las horas que eran pero, pues no, no pude dormir, pero llegaban personas así como comandantes y así de otras delegaciones y afortunadamente gracias a dios, nadie declaró en mi contra, en falsedad porque en una hasta citaron a un señor comandante de la delegación Miguel Hidalgo porque él sí se identificó bien, ese señor, mis respetos para ese señor, porque ese señor me dijo, mira yo soy comandante de la policía de investigación de la Delegación Miguel Hidalgo, y traía a ese señor, si traía su, su gafete, su credencial, su gafete, le digo: sí(sic); dice: no mira yo ya les dije que tú no eres, dice: yo busco a un pinche [...] pero de 27 años, pinche chamaco, yo busco a un pinche chamaco, dice: tú no, nada que ver, entonces el señor ese, el que cuidaba las galeras era parte de los, de los que me habían detenido, decía: chéquelo bien, chéquelo bien, y él no, nada más, hasta me sacaron sin que el señor este pidiera que me sacaran de la galera.

A ver, salgase güey, y me sentaron en una banca de puro ángulo, de puro metal y ahí me sentaron con el señor ese, y me dice el comandante: ¿qué hiciste güey? No, pues nada, nada, me quieren involucran en unos hechos delictivos que no participe(sic), no participe(sic), pero ya me hicieron firmar una declaración, dice: no hubieras firmado güey: Le digo: no pues la firme(sic), por amenazas contra mi familia le dije. Dice: no es que yo busco un [...], pero de 27 años, un chamaco que le dio un balazo

a un compañero mío del trabajo. Le digo: no, pues ahora sí que le agradezco, le agradezco el que no declare falsedad, no, dice, no pues tú no tienes nada que ver con el otro chavo dice, el otro chavo, todavía me dijo así, el otro chavo es del barrio de [...]. Le digo: ¿dónde son [...]? Dice: metro Aquiles Serdán. Le digo: no pues yo no, yo vivo en [...], pues es mucha la distancia ¿no?, no yo vivo en [...]. Dice: ¿tú no tienes nada que ver?, no, pero estos güeyes quieren que yo te señale a ti; ahora sí que le agradezco ¿no? le agradezco su atención y, no le pude decir más.

Pero así, empezaron a, a llegar bastantes personas, me sacaron como 9 veces a la cámara, y en una de esas oí que una mujer dijo, no este señor no es. Y le hicieron así, de que no hablara, por eso me entere(sic) yo de que era una mujer, porque ella dijo: ese señor no es. Entonces ya me sacaron de la cabina, y afortunadamente yo no traigo quien me acuse.

[...]

## VII. Interpretación de los hallazgos

VII.1. Referente al primer planteamiento en el que se propuso esclarecer si hay concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de un examinado de sexo masculino de [...] años de edad, que de acuerdo a su versión fue maltratado física y psicológicamente como quedó referido en los numerales V.1 (transcripción textual de la narración del examinado de los supuestos hechos de maltrato o tortura) y en el numeral V.2 (descripción de los malos tratos, físicos y psicológicos). De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el inventario para depresión de Beck, el señor [Víctima Directa 9] resulto(sic) con depresión severa y en la aplicación de la escala de Beck para la ansiedad resulto con un nivel leve de ansiedad. Por otra parte, de acuerdo al DSM-5, el examinado no cumple con los criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático, sin embargo manifiesta síntomas relacionados con los presuntos malos tratos y/o tortura que narro(sic) en los numerales V.1 y V.2.

[...].

Estos síntomas de maltrato presentes en el señor Rubén, sugieren que si(sic) existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito, con la descripción o narración del examinado sobre el presunto maltrato físico y psicológico al que dice haber sido víctima

VII.2. Respecto al segundo planteamiento en el que se propuso evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

Estos elementos en la vida del examinado (contexto sociocultural), las características del trauma, su personalidad<sup>[1]</sup> (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a la personalidad del examinado y a los traumas experimentados, responde al evento de los malos tratos y/o tortura durante la detención de manera activa<sup>[2]</sup> al negarse en un primer momento a firmar la declaración, posteriormente responde de forma pasiva<sup>[3]</sup> al darse cuenta que la integridad de su familia se encuentra comprometida y al ver que no puede resistirse ante sus agresores, motivo por el que surgen las secuelas psicológicas anteriormente descritas.

[...]

Por lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que se realizó [Víctima Directa 9] son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés al que fue sometido durante su detención, dentro del contexto cultural y social del examinado.

VII.3. Referente con el tercer planteamiento: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

[Víctima Directa 9] dentro del marco de temporalidad de 5 años y 5 meses entre el evento y la fecha de la examinación en la que se practicaron las pruebas psicológicas se puede señalar que se encontraron secuelas psicológicas (entendiendo por tales las que perduran en el tiempo) y que se vinculan a los hechos narrados en los numerales V.1 y V.2 del presente dictamen, como los síntomas de Depresión severa, Ansiedad leve y de Trastorno por Estrés Postraumático.

El examinado a 5 años y 5 meses de haber experimentado el acontecimiento aun presenta lesiones psíquicas hasta el momento de la evaluación. [Víctima Directa 9] presenta mejoría en el área laboral y

[1] Entre otros que el temperamento es la materia prima psíquica con que el hombre llega al mundo y reacciona ante los estímulos de su medio circundante. El temperamento recibe información de las influencias ambientales. Este factor externo (estímulos, familia, educación en todos sus sentidos, relaciones sociales, experiencias traumáticas, afectos, valores, etc.) agrega valores que moldearán y constituirán en lo sucesivo lo que se conoce como carácter. Ambas (temperamento innato e inamovible y el carácter moldeado por el medio ambiente) constituyen la personalidad. Morales Salud, Giuseppe en su Personalidad antisocial (compilación para el Diplomado en Investigación psicocriminodelictiva). Publicado por la Coordinación de los diplomados de Psicología Criminal y Forense. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza. UNAM, México, D.F. 2011, señala.

<sup>2</sup> Las estrategias de afrontamiento activo (como la confrontación, la lucha y el escape) usualmente son instigadas si el estresor o la amenaza es controlable o se puede escapar de ella., Trejo, Benjamín Estrés Postraumático Pp.23

<sup>3</sup> Las estrategias de afrontamiento pasivo (como la inmovilidad el desinvolucramiento o disociación) usualmente son instigadas si el estresor o la amenaza es controlable o se puede escapar de ella., Trejo, Benjamín. Estrés Postraumático Pp.23.

social, pues refiere ha conseguido integrarse a un trabajo, además de haber podido relacionarse con otros internos.

VII.4. Con relación al cuarto planteamiento que se propuso esclarecer: Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre el examinado.

Se identificó como factor estresante coexistente la reclusión en la que actualmente se encuentra, además de la situación legal actual del señor Rubén. Estos factores impactan en las reacciones psicológicas encontradas intensificando y/o manteniendo las mismas.

VII.5. Con relación quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Se le hizo un interrogatorio directo y durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó.

VII.6. Establecer si el examinado tuvo sufrimientos psicológicos<sup>[4]</sup>.

[Víctima Directa 9] respondió durante la detención de manera activa al intentar resistirse a firmar la declaración, posteriormente responde de forma pasiva al darse cuenta que la integridad de su familia se encontraba comprometida y al ver que no podía resistirse ante sus agresores, motivo por el cual desarrollo secuelas psicológicas que pueden perdurar indefinidamente.

VII.7. Establecer si le aplicaron al examinado algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

Mediante la entrevista directa, se puede establecer que en ningún momento le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica. VII.8. Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en el señor [Víctima Directa 9], como son la

---

<sup>4</sup> Estado afectivo caracterizado por la sensación que experimenta una persona de encontrarse amenazada en su integridad, por su sentimiento de impotencia para hacer frente a esta amenaza y por el agotamiento de los recursos personales y psicosociales que le permiten afrontarla [...]

reexperimentación del trauma, síntomas de depresión, la hiperexcitación y las quejas somáticas (Numeral 241, 242 y 245 del Protocolo de Estambul), si tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.1 y V.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal y amenazas de daños a la familia (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Por otra parte [la Víctima Directa 9] refirió que su familia primaria estaba compuesta por [...], donde describe su relación como satisfactoria, niega haber presenciado maltrato doméstico, consumo de sustancias tóxicas, atención psicológica o psiquiátrica. El examinado menciona que actualmente vive [...] y que tiene [...]. Todo lo antes mencionado apoya a que los malos tratos y/o tortura sufridos alteraron el funcionamiento normal del examinado causando los síntomas de Depresión severa, Ansiedad leve y de Trastorno por Estrés Postraumático. Por otra parte, de acuerdo a las características personales del examinado, la forma en la que [Víctima Directa 9] afrontó la situación durante su detención fue en un inicio en forma activa al intentar resistirse a firmar la declaración, posteriormente reacciona de forma pasiva al darse cuenta que la integridad de su familia se encontraba comprometida y que no podía resistirse ante sus agresores, originando que las secuelas aparezcan y se mantengan hasta el día de la examinación debido a la reclusión y a su situación legal actual.

### **VIII.- Conclusiones**

De los apartados anteriores, a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VIII.1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los presuntos malos tratos y/o tortura narrados por [la víctima directa 9] durante la examinación psicológica.

VIII.2. Los hallazgos psicológicos en [la víctima directa 9] durante la examinación realizada por el suscrito si son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

VIII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los supuestos malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por el suscrito (a 5 años y 5 meses de los hechos), se puede establecer que [la víctima directa 9] presenta síntomas Depresión severa, Ansiedad leve y de Trastorno por Estrés Postraumático. Debido a la falta de atención psicológica especializada hasta el momento de la examinación, podrían mantenerse indefinidamente, muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

VIII.4. La reclusión en la que se encuentra, y su situación legal actual son impacta a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

VIII.5. [La víctima directa 9] durante la examinación psicológica realizada por el suscrito, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

VIII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que [La víctima directa 9] tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

VIII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que al examinado no le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental aunque no haya causado angustia psicológica.

VIII.8. Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en [Víctima Directa 9], como son la reexperimentación del trauma, síntomas de depresión, la hiperexcitación y las quejas somáticas (Numeral 241, 242 y 245 del Protocolo de Estambul), sí tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en los numerales V.1 y V.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal y amenazas de daños a la familia (Numeral 145 del Protocolo de Estambul) alterando el funcionamiento normal del examinado causando los síntomas de Depresión severa, Ansiedad leve y de Trastorno por Estrés Postraumático, y manteniéndose hasta el día de la examinación debido a la reclusión y a su situación legal actual.

10. Dictamen médico con base en el Protocolo de Estambul, del 13 de enero de 2017, firmado por un médico adscrito a la ahora Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto de la [víctima directa 9], en el cual se asentó lo siguiente:

[...]

**Narración de los hechos de maltrato físico:**

En relación con los supuestos hechos de maltrato físico, [la Víctima Directa 9] manifestó de manera textual lo siguiente, a 6 años de los hechos:

Era viernes 15 de julio del año 2011, eran las 8:30 de la mañana cuando yo salí de mi casa, me dirigí hacia la parada del Metrobús la estación la Raza con dirección Tenayuca, me baje ahí en la estación de Progreso Nacional, crucé la avenida Vallejo para pararme en la esquina de Vallejo y calle Progreso Nacional, ahí iba yo a esperar un camión que entra al Estado de México, me dirigía yo hacia mi trabajo, estaba yo pintando una casa en [...]. Eran las 9:10, 9:20 de la mañana cuando yo iba abordar el camión, me llegaron unos sujetos diciéndome que eran policías judiciales, pero nunca se identificaron, hablándome por un nombre que no era el mío y un alias que tampoco era el que a mí me decían donde me conocen, entonces yo les dije yo no me llamo así, yo me llamo [Víctima Directa 9] y

MM

en la colonia donde yo vivo me dicen[...], entonces entre ellos dijeron este wey [sic] no es, entonces yo les pedí otra vez que se identificaran, me dijeron espérate entonces de repente llegaron otros dos sujetos, uno si recuerdo su nombre se llama Armando Celis Haro y otro señor de mediana estatura con lentes de aumento, vestido sport y le decían todos el jefe chava o el jefe Salvador.

Entonces ese señor, el jefe chava o el jefe Salvador fue al que le dijeron que yo no era, entonces dijo si(sic) este wey [sic] es, llévenselo; entonces en ese momento llegó otro señor de pelo cano, moreno, unos 35-40 años, le dijo. ¿qué pasó jefe?, dijo sí, este [sic] es, llévenselo, entonces me esposaron, me agarraron del cuello, me agacharon y me atravesaron la Avenida Vallejo, hacia la otra cera hay un jardín en la colonia Santa Rosa, del otro lado está la colonia Santa Rosa, entonces ahí había un carro blanco y me llevaron ahí al carro blanco y yo le dije señor porque(sic) me detiene ahorita te vamos a decir porque(sic) -pero pues identifíquese, una orden de aprehensión o algo nunca me mostraron nada.

Ya me subieron al carro, se sentó un elemento de cada lado mío y dos, el que iba manejando y el copiloto, el que iba manejando era el señor Armando Celis Haro y el otro el que le digo que era de pelo cano, era el que iba con él, entonces el que iba a mi izquierda me empieza a jalar las esposas, me las empieza a jalar y le digo me estas lastimando, me dice cállate, le digo, pues identifíquese por favor, dice cállate o te llamamos a punta de madrazos wey [sic], ya accedí a quedarme callado, nunca me agacharon así para llevarme de que yo no viera nada, iban las dos personas una de cada costado.

Agarraron la avenida Vallejo rumbo a Cuitláhuac, ya en Cuitláhuac agarraron a la derecha rumbo Azcapotzalco. Llegamos a la Delegación Azcapotzalco, en el trayecto este señor que llevaba del lado izquierdo me iba jale y jale las esposas, las iba jale y jale, ya no le dije nada porque pues amenazó con golpearme, cállate o te ponemos en la madre; ya llegamos a la Delegación Azcapotzalco, me bajaron otra vez, me apretaba el cuello, era un señor alto, entonces me metieron a la Delegación Azcapotzalco y me metieron a un cubículo, haga de cuenta que es esto pero sin ventanas, y ahí un asiento de tres compartimentos de piel con estructura metálica cromada y una silla como en la que me encuentro ahorita sentado, me sentaron en la silla, entonces este señor, el grandote, me estaba jale y jale, dice ahorita vas a ver de qué se trata wey [sic], se tardaron como 15 a 20 minutos.

De rato llego una señorita, una licenciada y me dijo ¿Usted es [la Víctima Directa 9] a(sic)?, le digo sí, su servidor, sabe qué no le puede decir al señor si me puede aflojar tantito las esposas porque ya no las siento, los brazos, principalmente este (izquierdo), ya no siento mis brazos y le dijo pásele las esposas hacia enfrente, ya me las pasaron aquí (enfrente), me preguntó la licenciada ¿ya desayunó? y digo no, yo desayuno diario con mi patrona, mi patrona me invita un café, una tortita o unas galletas, yo desayuno con ella - ¿quiere algo de desayunar? - si me regala algo - me trajo una torta y un jugo de naranja.

Entonces ya pasó, me comí mi desayuno y todos los elementos que entraban y salían de ahí me daban unos zapes, unos remolinazos [sic], unos trompones a modo de no lesionarme, la verdad no me lesionaron, lo único que traigo mal es esta mano (izquierda), porque cuando este señor, el que estaba del lado izquierdo, el más alto de ellos, me pasó al sillón de tres compartimentos y se volteó enfrente de mí, me pasó las esposas para atrás y me hizo que me sentara así (ver fotografía 6) pero este dedo (meñique izquierdo) se me quedó atorado por la costura del asiento y le dije me está lastimando mi dedo, entonces dice cálese su pinche madre y me empieza a dar unos remolinazos [sic], me empieza a levantar, a bajar, de un lado para el otro lado, vas a afirmar una declaración de un homicidio – como(sic) crees, yo voy a firmar - entonces todos los que entraban y salían de ese cubículo me hacían lo mismo, eran como de seis elementos, ya todos los vi todos juntos en la Delegación, todos los que iban de ese momento, al que ya nunca volví a ver al tal chava, a ese ya nunca lo volví a ver allá, entonces yo no accedí a firmar, yo ingresé a la delegación antes de las 10 de la mañana.

Entonces eran las 5 y media de la tarde cuando vuelvo a ver al señor Chava en el transcurso de la mañana ya no lo ví, pero como a las 5-5:30 de la tarde llega ese señor y me dice como de que no vas a firmar hijo de tu puta madre, vas a ver que si vas a firmar, mira ya sabemos dónde juega tu hijo, manifestándome los lugares donde mi hijo iba a jugar el futbol, ya sabemos dónde trabaja tu hija, ya sabemos dónde compra sus alimentos tu mamá, manifestándome los 3 mercados, mi madre ya es una persona de [...] años, ella compra sus productos, sus alimentos elaborados y donde trabajaba mi esposa, entonces ahí si ya sentí como pues miedo, ya sentí miedo porque es mi familia, entonces ellos me empiezan a manifestar todo, entonces vas a firmar o no, me quedo callado todavía pensando, me da un cachetadón [sic], dice vas a firmar o no hijo de tu pinche madre, digo si(sic), si(sic) voy a firmar.

[...]

## V. DISCUSIÓN O VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO

Todo planteamiento que se realice a los médicos con objeto de que establezcan conclusiones o diagnósticos sobre casos de personas con alguna afectación en su salud, debe ser resuelto a través del método que los médicos invariablemente utilizamos para establecer diagnósticos o conclusiones médicas, este es el que Surós menciona como semiotecnia o propedéutica clínica que es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico clínico para obtener los síntomas y signos y con ellos elaborar el diagnóstico que consiste en la identificación de una enfermedad para deducir su pronóstico e indicación terapéutica.

El Protocolo de Estambul recomienda, respecto a lo que le corresponde realizar a los médicos en las investigaciones de casos de tortura, trato cruel o inhumano o trato degradante, es utilizar las mismas técnicas, es

decir, aplicar los principios de la propedéutica clínica en la examinación de personas presuntamente sometidas a agresiones físicas.<sup>[5]</sup> Todo ello se menciona para dejar esclarecido que la herramienta médica utilizada para resolver los planteamientos del problema arriba mencionados fue el de la propedéutica clínica o semiotecnia. Por lo que las conclusiones del presente informe están sustentadas en la metodología antes señalada, la cual reitero es la que recomienda también el Protocolo de Estambul.

V.1. Respecto al primer planteamiento que se tomó como base para la elaboración del presente informe médico:

Correlacionar si existe concordancia entre la historia de síntomas físicos y discapacidades agudas y crónicas con las quejas de malos tratos.

Por lo expresado por el examinado durante el interrogatorio clínico, se puede señalar que [la Víctima Directa 9] refirió, respecto de los hechos que se investigan que fue maltratado físicamente de la siguiente manera:

Que estando en el asiento trasero de un vehículo le jalaban las esposas, situación que provocó que las mismas quedaran apretadas, asimismo recibió un codazo en el abdomen, posteriormente le propinaron un aproximado de 12 a 15 golpes con puño en espalda y hombros, finalmente fue colocado en una posición (ver fotografía 6) que le lastimó el dedo meñique de mano izquierda y le jalaban el cabello por un lapso de 8 minutos.

La cuestión a señalar es si el maltrato físico referido puede producir la sintomatología mencionada por el examinado y que se encuentra consignada en el rubro Sintomatología vinculada con los supuestos hechos de malos tratos físicos y/o tortura, de este dictamen médico, por lo que en mi opinión y apegado a la literatura, puedo decir que los síntomas agudos que refirió [la Víctima Directa 9] asociados a los malos tratos narrados, son consistentes con lo que se esperaría encontrar en una persona que fue agredida de la forma en que lo narró, refiriendo diversas características; relacionado al dolor, mencionó que el ocasionado por los candados de mano eran pellizcos, los cuales se produjeron por la forma de los candados de mano, referente a los remolinazos [sic] (jalón de cabello) mencionó que el dolor lo presentó a nivel de cuello ya que esta acción se llevó a cabo inesperadamente, sintomatología que se presenta por los movimientos bruscos y repetidos a nivel de cuello y el ocasionado en el dedo meñique de mano izquierda lo sintió hasta el momento en que se “enfrió” y fue derivado de la hiperextensión. Asimismo, [la Víctima Directa 9] mencionó que los golpes que recibió en hombros y espalda no eran con la intención de lesionarlo por lo que el dolor fue de una baja intensidad. Respecto a la sintomatología referida por lo ajustado de los candados de mano (cosquilleo y adormecimiento) esta se presenta por una obstrucción en la circulación, refiriendo que la sintomatología perduro por 30 minutos a pesar que le aflojaron los andados de mano.

[5] Ver prácticamente todo el Capítulo V Señales físicas de tortura del Protocolo de Estambul.

Dicho lo anterior, se puede establecer que existe concordancia entre la historia de síntomas físicos agudos y la queja de malos tratos, de la forma en que lo narró.

[...].

V.2. El segundo planteamiento del problema que nos establecimos en el presente caso fue:

Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos de la exploración física con las quejas de malos tratos.

Al respecto ya se mencionó que las alegaciones de abuso, según [la Víctima Directa 9], fueron las que quedaron señaladas en el rubro anterior (ver numeral V.1), por lo que restaría establecer si dichas alegaciones de abuso se pueden correlacionar con las lesiones y/o hallazgos documentados desde su detención y/o ingreso al reclusorio.

Se proporcionó un certificado médico del 17 de julio de 2011, en el cual se notifica que no presenta lesiones, asimismo [la Víctima Directa 9] refirió que no presentó lesiones, lo cual corrobora dicha situación, sin embargo como lo menciona el Protocolo de Estambul en su artículo 161: ... de todas formas, en ningún caso se considerará que la ausencia de lesiones físicas indica que no se ha producido tortura, ya que es frecuente que estos actos de violencia contra las personas no dejen marcas ni cicatrices permanente.

Por lo dicho en los párrafos anteriores se puede decir que, la ausencia de lesiones descrita en el certificado médico del 17 de julio de 2011 no es indicativa de que no se hayan realizado los malos tratos, de la forma en que [la Víctima Directa 9] lo narró.

IV.3. El tercer planteamiento del problema que nos establecimos en el presente informe:

Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos clínicos del examen de la persona con el conocimiento de los métodos de tortura utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes.

En la Comisión de Derechos Humanos [de la Ciudad de México] por parte de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos se han documentado casos de malos tratos y/o tortura en los cuales los individuos han sido golpeados (con puño y codazos), jalón de cabello y candados de mano ajustados, presentando el cuadro clínico y/o sintomatología descrito en la literatura, en el presente caso existe concordancia entre la sintomatología aguda descrita con los casos documentados en esta Comisión.

IV.4. El cuarto planteamiento del problema que nos establecimos en el presente informe:

Establecer si los supuestos actos de maltrato físico produjeron dolores o sufrimientos en el examinado.

[...]

Como se señaló en la respuesta al primer planteamiento del problema, en el caso de [la Víctima Directa 9] se encontró consistencia en la sintomatología aguda referida que se encuentra consignada en el rubro Sintomatología vinculada con los supuestos hechos de malos tratos físicos y/o tortura, por lo que se establece que hay datos clínicos para aseverar que [la Víctima Directa 9] sufrió dolores físicos relacionados con los malos tratos que narró.

IV.5. El quinto planteamiento del problema que nos establecimos en el presente informe fue:

Establecer si, en su caso, se aplicaron métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado, aunque no le hayan causado dolor o angustia.

Se entiende por disminución de la capacidad física a la aplicación de medicamentos o de otras técnicas que logran que la persona pierda el control parcial o total de sus funciones físicas o cerebrales con objeto de obtener información que no desee proporcionar la persona de manera voluntaria. En este caso no hay datos clínicos que hagan inferir que se haya llevado alguna acción en tal sentido.

IV.6. El sexto planteamiento del problema que nos establecimos en el presente informe fue:

Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos.

Desde mi perspectiva profesional como Médico Legista, y como se ha profundizado en los planteamientos de problema anteriores y al establecer que existe concordancia entre la información obtenida durante narración de los hechos y la descripción de la sintomatología aguda referida por [la Víctima Directa 9], por lo que en este tenor, se sugiere médicamente que [la Víctima Directa 9] fue sometido a malos tratos físicos, en las modalidades de traumatismos por golpes, codazo, jalón de cabello y candados de mano ajustados. Por todo lo anterior, se llega a las siguientes:

## VI. CONCLUSIONES<sup>[6]</sup>

1. Los síntomas agudos que refirió [la Víctima Directa 9] son consistentes con lo que se esperaría encontrar en una persona que fue maltratada físicamente de la forma en que lo narró.
2. [...].
3. En el presente caso existe concordancia entre la sintomatología aguda y la narración de los hechos con el conocimiento de los métodos de tortura que se tienen registrados en la Comisión de Derechos Humanos [de la Ciudad de México].
4. Al encontrarse consistencia entre lo narrado por [la Víctima Directa 9] con la sintomatología aguda se establece que hay elementos para aseverar que el examinado sufrió dolores físicos relacionados con malos tratos o tortura.
5. En este caso no hay datos clínicos para aseverar que se aplicaron métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado.
6. Por lo descrito en los planteamientos de problema anteriores, se sugiere médicamente que [la Víctima Directa 9] fue sometida(sic) a malos tratos físicos, en las modalidades de traumatismos con golpes, codazo, jalón de cabello; y candados de mano ajustados.

[...]

---

[<sup>6</sup>] Conclusiones. Son la síntesis de la opinión pericial o la derivación objetiva del análisis de los resultados; cuando menos responden de manera precisa a los planteamientos del problema inicialmente establecidos. Enciclopedia Jurídica Mexicana, Ob. Cit; Manual de métodos y técnicas empleadas en servicios periciales. Ob. Cit; Gisbert Calabuig Ob. Cit.; Moreno González Ob. Cit.; Martínez Murillo Saldívar Ob. Cit; Bar, Anibal Ob. Cit.